

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.11.481.00.4 2 F5, del ejercicio económico del año 2011.

ENTIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CEAIN	22.000
MÁRGENES Y VÍNCULOS	17.000
FLAPA ROTA	14.975
ASIQUIPU	11.000
ALENDY	6.100
JUVENTUDES MARIANAS	6.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	6.000
SAVE THE CHILDREN	6.000
AMPA MAR DE LEVANTE	4.000
AMPA MIGUEL DE CERVANTES	4.000

2.º Considerar como desestimadas las solicitudes de las siguientes entidades:

ENTIDADES	LOCALIDAD
AS. EDUCADORES NTR. BARRIO	CÁDIZ
NAQUERA ROMI	LA LÍNEA
COORDINADORA ABRIL	SAN ROQUE
FUNDACIÓN DON BOSCO	CÓRDOBA
COORDINADORA DESPIERTA	LA LÍNEA
FAKALI	SEVILLA
BARRIO VIVO	ALGECIRAS
ACETABULARIO	CÁDIZ
AMPA MAESTRÍA	LA LÍNEA
ANDALUCÍA POR LA ENSE. PÚBLICA	SEVILLA
MENTORING SOCIAL	ALGECIRAS
ASPERGER	EL PUERTO STA. MARÍA
FEGADI	LA LÍNEA

3.º Considerar como inadmitida, por fuera de plazo, a la entidad «Fundación Tierra de todos» de Cádiz. Además la entidad «Coordinadora Comarcal Alternativa» de Estación de San Roque renunció a la subvención solicitada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2011-2012.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Que en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado, cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes, permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, que en su artículo 13.1 recoge que la Consejería de Educación podrá conceder a las Entidades Locales ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

4. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

5. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se contempla la suscripción de convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de absentismo.

7. Vistas las Propuestas realizadas por la Comisión de Evaluación de esta Delegación.

8. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VIII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Con-

tratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados a las Entidades Locales que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.18.11.465.08.42 F.3 del ejercicio económico del año 2011, y a la 3.1.11.00.02.11.461.00.42 F.9.2012 del ejercicio económico del año 2012.

ENTIDADES	SUBVENCIÓN
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	85.000
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	18.240
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	6.000
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	6.000
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	4.000

2.º Considerar como desestimadas las solicitudes de las siguientes entidades:

ENTIDADES	LOCALIDAD
AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS
AYUNTAMIENTO	MEDINA SIDONIA
AYUNTAMIENTO	ESPERA
AYUNTAMIENTO	PATERNA DE RIVERA
AYUNTAMIENTO	GRAZALEMA
E.L.A.	ESTELLA DEL MARQUÉS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de septiembre de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, esta Secretaría General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Andaluces.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL SECTOR CÁRNICO (TEICA), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS ANDALUCES

En Huelva, a 26 de julio de 2011,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, en calidad de Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 57, del día 23 de marzo, y en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Antonio Carrasco Cabrera con DNI número 25.547.423-N, en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (en adelante TEICA), con CIF núm. G21444997, domiciliada en Polígono Industrial El Pontón, parcelas 135-137, Cortegana (Huelva), e inscrita con el número HU-1164, en la sección Sexta, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en nombre y representación de la misma, ostentando la representación legal de la Fundación a tenor de lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos y otorgada capacidad jurídica legal de firma por acuerdo y ratificación del Patronato de TEICA.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la Innovación y el Conocimiento, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 134/2010 de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.